

134

este Abogado, y se mandó citar para el presente
Cavildo, y substituyendo los mismos Abogados que Excmo
S. nro en el amonico, mostrata la Cleccion echa a
Dho S. nro para q' esto se paze por escrito
Teniendo presente por esta Ciudad Reunida a saber su en
tenencia y la real Tmoria mandando se lle
ve a efecto

El S. D. nro O. nro Pragado D. nro. fue en atencion
a los motivos q' exhibe el S. D. nro Riquelme de
lebanca que son contrarios al obido o' contra
cion q' el Com. de nro. de nro. de nro. de nro. de nro.
y nro. de nro. de nro. de nro. de nro. de nro. de nro.
galin, y otra de los Capitulares, y de los Abogados
de que se componen, se cumpliere en su dictamen, y del
de el Judio qual por si solo mandate la Com. de nro.
de nro. de nro. de nro. de nro. de nro. de nro. de nro.
que se quite para hacer todo lo veniente
de nro.
com. de Castilla, y de nro. de nro. de nro. de nro. de nro.
de nro. de nro. de nro. de nro. de nro. de nro. de nro.
ocurrido al S. D. nro. de nro. de nro. de nro. de nro. de nro.
si este Abogado, y de nro. de nro. de nro. de nro. de nro.
El S. D. nro. de nro. de nro. de nro. de nro. de nro. de nro.
El S. D. nro. de nro. de nro. de nro. de nro. de nro. de nro.
Excmo. por el S. D. nro. O. nro. Pragado

